

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0026

Producto: Maquinaria y Equipos Electrónicos

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro destinado a cubrir los daños materiales directos que puedan sufrir las máquinas, instalaciones y equipos asegurados, que hagan necesaria su reparación o reposición para devolver su funcionalidad. Existen tres modalidades de cobertura básica (Avería Interna, Daños Externos y Equipo Electrónico) en función del tipo de máquina a asegurar (sea maquinaria fija, autopropulsada o móvil, o equipos electrónicos).



¿Qué se asegura?

Daños materiales directos ocasionados por alguna de las causas apuntadas a continuación, cuando se produzcan de forma accidental e imprevisible.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Cobertura interna:

- ✓ Daños eléctricos
- ✓ Daños por errores de diseño, montaje o defecto de material
- ✓ Daños internos por impericia, negligencia, actos malintencionados.
- ✓ Incendio o explosión internos.

Cobertura daños externos:

- ✓ Incendio o explosión, caída del rayo.
- ✓ Robo y desperfectos por su intento.
- ✓ Colisión, vuelco, impacto o caída de objetos.
- ✓ Hundimiento, corrimiento de tierras.
- ✓ Fenómenos anormales de la naturaleza.
- ✓ Daños por agua
- ✓ Impericia, negligencia, actos malintencionados.

Otras garantías contratables:

- ✓ Bienes Refrigerados.
- ✓ Derrame de líquidos en depósitos.
- ✓ Portadores externos de datos.
- ✓ Daños durante la circulación y/o transporte.
- ✓ Gastos adicionales, necesarios y derivados de un daño indemnizable.
- ✓ Responsabilidad civil.
- ✓ Rotura de lunas.
- ✓ Pérdida de beneficios.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones del seguro:

- ✗ El dolo o culpa grave del Tomador y/o Asegurado o de las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Partes fungibles, consumibles o de vida limitada.
- ✗ Combustibles, lubricantes, refrigerantes, catalizadores, y otros medios de operación
- ✗ Daños o pérdidas descubiertos al efectuar un inventario físico o revisión de control. Hurto o extravío.
- ✗ Uso o desgaste normal, deterioro paulatino por el funcionamiento normal.
- ✗ Corrosión u oxidación.
- ✗ Experimentos, ensayos o pruebas en los que se someta la máquina, de forma intencionada, a un esfuerzo superior al normal.
- ✗ Daños ocurridos en minas, galerías, y lugares de difícil acceso. Daños a consecuencia de voladuras.
- ✗ Mantenimiento en servicio después de un siniestro.
- ✗ Daños y pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares en los que se desarrolla la actividad asegurada, que debe quedar informada en la póliza de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas, si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
